ENTIDAD	Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	GRUPO REGIONAL DE CIENCIAS FORENSES
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	Dirección Regional Norte
FECHA	JUNIO DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1, Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Título III de la Ley 938 de 2004, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses pertenece a la Rama Judicial y se encuentra adscrito a la Fiscalía General de la Nación como establecimiento público del orden nacional, dotado de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. En el marco de lo anterior, y tal como lo establece el artículo 35 ibídem, la misión fundamental del Instituto es prestar auxilio y soporte científico y técnico a la administración de justicia en todo el territorio nacional en lo concerniente a medicina legal y las ciencias forenses, para lo cual se le faculta para emitir los dictámenes periciales que sean solicitados por las autoridades competentes.

Para dar cumplimiento a este mandato misional en la Regional Norte, los laboratorios forenses requieren contar de manera permanente con los insumos y el material complementario crítico que sirve de base para la actividad analítica diaria. Dado que estos elementos son de consumo rutinario y se agotan de forma progresiva con el uso, su desabastecimiento parcial o total provocaría un cese en el procesamiento de muestras químicas y biológicas, esto afectaría de manera directa la oportunidad del servicio, interrumpiendo los tiempos de respuesta y la entrega de pruebas periciales a los despachos judiciales de la región.

Asimismo, la disponibilidad de estos componentes garantiza que los procedimientos de extracción, preparación y contención de sustancias se ejecuten bajo estrictas condiciones de pureza analítica, mitigando riesgos de contaminación cruzada que puedan viciar la evidencia técnica. Este suministro continuo no solo blinda la confiabilidad científica del dictamen pericial, sino que asegura el cumplimiento de los criterios exigidos por la norma NTC-ISO/IEC 17025:2017 para los laboratorios acreditados, optimizando además el rendimiento y la compatibilidad con los sistemas analíticos de alta tecnología.

En consecuencia, se hace indispensable proceder con la ADQUISICIÓN DE VIDRIERIA, VIALES, TAPONES, AGRAFES Y MATERIAL GENERAL DE USO PARA LOS LABORATORIOS FORENSES DE LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, con el fin de asegurar la continuidad, eficiencia y calidad de la operación forense regional.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIEVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO A TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

2.1 OBJETO: 99 - ADQUISICION DE VIDRIERIA, VIALES, TAPONES, AGRAFES Y MATERIAL GENERAL DE USO PARA LOS LABORATORIOS FORENSES PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

2.2 TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA.

2.3 ADJUDICACIÓN: La adjudicación se hará total.

La adjudicación se hará total al monto agotable. Las cantidades establecidas en el presente proceso corresponden a una estimación basada en el estudio de mercado realizado por la entidad. No obstante, se deja

constancia de que la necesidad institucional es superior. La entidad podrá adjudicar cantidades adicionales a las inicialmente estimadas, de acuerdo con el precio unitario ofertado, incluido el IVA, siempre que exista disponibilidad presupuestal y se mantengan las condiciones técnicas y económicas de la oferta presentada.

2.4 LUGAR DE EJECUCIÓN: Todos los elementos deberán ser entregados en el Grupo Regional de Ciencias Forenses, en horario de 08:00 a 12:00 y de 13:00 A 17:00 en la sede del Instituto Nacional de Medicina Legal Regional Norte Sede Barranquilla ubicado en la carrera 23 No. 53D-56,. Previa coordinación con el supervisor del contrato

2.5 CLASIFICACIÓN DE BIENES: Los bienes del presente proceso se especifican según el clasificador de Bienes y Servicios de Nacional Unidas- UNSPSC, en cualquiera de los códigos relacionados a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
D	41	10	40	41104000	Equipo de toma de muestras
D	41	11	57	41115700	Instrumentos y accesorios de medición cromatografía
D	41	12	18	41121800	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
D	41	12	20	41122000	Jeringuillas de laboratorio o de muestreo
D	41	12	15	41121500	Equipos y suministros de pipetas y manipulación de líquidos
D	41	12	24	41122400	Instrumentos de Laboratorio
D	40	16	15	40161500	Filtros
D	41	10	49	41104900	Equipos y suministro de filtrado para laboratorios
D	41	12	25	41122500	Corchos, tapones y accesorios de laboratorios

2.6 FORMA DE PAGO: El Instituto le pagará al contratista en la ciudad de Bogotá, D.C a través del Grupo Nacional de Gestión de Tesorería de la Entidad, de acuerdo con las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF), el valor del contrato en mesualidades vencidas de acuerdo a los servicios prestados, previa presentación de la factura electrónica que se registra en la plataforma de SECOP II, con la respectiva acta de recibo a

satisfacción expedida por el supervisor del contrato, comprobante de ingreso al almacén (cuando aplique) y cumpliendo de los requisitos administrativos, fiscales y parafiscales.

Para el trámite de los pagos, en la(s) factura(s) Electrónica(s) y/o Documento(s) Equivalente(s) electrónico(s) no se deben utilizar centavos; por tanto, el valor cobrado a partir de la oferta económica debe presentarse en números enteros, de conformidad con la resolución 000042 de 2020 emitida por la Dian y su anexo técnico de facturación electrónica de venta, en la sección 1.2.1. REDONDEOS., ello aplica para valores originales con décimas conteniendo el número “5” así:

Dígito siguiente al dígito menos significativo es	*Redondeo*
Entre 0 y 5	Mantener el dígito menos significativo
Entre 6 y 9	Incrementar el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es cero o par	Mantener el dígito menos significativo
5, y el segundo dígito siguiente al dígito menos significativo es impar	Incrementar el dígito menos significativo

En caso de presentarse con centavos la(s) factura(s) electrónica(s) y/o documento(s) equivalente(s) electrónico(s) se debe dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 1.6.1.4.1. Numeral 9 (Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta) del decreto 358 de 2020 y sus modificaciones.

Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado d) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Fecha de su expedición f) Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados. g) Valor total de la operación. h) El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura. i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas. Así mismo, acuerdo con la Resolución 00165 de 2023 y 227 de 2025 y las modificaciones emitidas por la DIAN.

Nota 1: Es importante indicar que el valor total facturado no debe sobrepasar el monto autorizado en el registro presupuestal.

Nota 2: La entidad por conducto de la supervisión y la SAF verificara el cumplimiento de obligaciones tributarias o podrá requerir los soportes a que haya lugar previo al pago de los valores pactados.

FACTURA ELECTRÓNICA: Para quienes tengan la responsabilidad 52 en el RUT (52 – Facturador electrónico), receptor único de las facturas emitidas como beneficiario del presente contrato es SIIF nación, deberán enviar al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co la factura, notas débito y/o crédito, con el fin que se envíen automáticamente para validación ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN y posteriormente a esta unidad ejecutora, es importante que el Contratista en el Documento adjunto del correo de envío de factura electrónica, notas débito y/o crédito este en un formato ZIP y que contenga documento PDF y documento XML.

La estructura de la factura mínimo debe contener:

*En los datos de emisor el correo del emisor.
*En los datos del adquiriente el correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
*Al generar la factura electrónica debe colocar en su factura ya sea en observación o pie de página lo siguiente. #$29-02-00-000;numerodecontrato;correodelsupervisor#$ posteriormente enviarla al correo <siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co>. Tener en cuenta que cada dato está separa con punto y coma (;) sin espacio. De no cumplirse estos requerimientos mínimos, la entidad no garantizará la correcta recepción de la factura para iniciar el trámite de pago correspondiente.

NOTA: Para efectos de la facturación deberá tenerse en cuenta lo establecido en el Decreto 358 de 2020, así como aquellas normas que lo modifiquen en lo concerniente a la facturación electrónica (a quien le obligue), los lineamientos internos y demás normativa aplicable; el supervisor deberá ejercer el control y vigilancia al respecto e informar al contratista sobre las disposiciones

CARGAR LA FACTURA Y SOPORTES AL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II:
Corresponde al contratista cargar la factura y soportes al Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II en la sección 7 “Ejecución del Contrato”, si estas no han sido elaboradas correctamente o no se acompañan de los documentos requeridos, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se suban

debidamente corregidas o desde aquella en que se haya cargado el último documento. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista.

Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con la normatividad vigente.

El pago al que se compromete el INSTITUTO estará sujeto a la asignación de recursos que realice la Dirección General del Tesoro en el Programa Anual de Caja (PAC).

2.7 SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato que se derive de este proceso estará a cargo de la Profesional Especializado Forense del Grupo Regional de Ciencias Forenses designada por el ordenador del gasto del Grupo Regional de Ciencias Forenses y, o quien(es) haga(n) sus veces.

El supervisor suscribirá y publicará en la plataforma SECOP II, el informe de supervisión /interventoría para pago y el acta de liquidación, a su vez liderará la supervisión, asimismo dará respuesta a las solicitudes que se formulen durante la ejecución del contrato en especial, y generará las comunicaciones que sean necesarias durante la ejecución del mismo, coordinará todos los aspectos relacionados con el desarrollo del contrato e informará oportunamente cualquier anomalía a las instancias respectivas.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS
(Numeral 3 artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO

3.1.1 **DESCRIPCION DETALLADA DEL SERVICIO: los siguientes son los elementos (repuestos e insumos requeridos)**

ÍTEM	DESCRIPCION	PRESENTACIÓN	CANTIDAD TOTAL
1	Erlenmeyer con tapa esmerilada 14/23 de 25 mL	unidad	1

2	PIPETAS DE VIDRIO 230 mm / 2mL. Caja x 250 unidades	unidad	10
3	PIPETAS DE VIDRIO 150 mm / 2mL. Caja x 250 unidades	Unidad	10
4	Tubos de vídrio base redonda de volumen de 15 mL en material de boro silicato, con diámetro de hasta 16 mm. Paquete x 100 unidades.	unidad	10
5	Tubos de vidrio base redonda de volumen de 10 mL en material de boro silicato, con diámetro de hasta 14 mm. Caja x 100 unidades.	unidad	10
6	Tubos de vidrio base redonda de volumen de 7 mL en material de boro silicato, con diámetro de hasta 12 mm. Caja x 100 unidades.	unidad	10
7	Varillas de vidrio de borosilicato con extremo redondeado de longitud 300 mm X 6 mm de diámetro.	unidad	5
8	Pipetas plásticas pasteur de 2.5 o 3 mL igual o equivalente a la referencia 7477 65 0 7477 60. De 2.5 o 3 mL. Paquete x 500 unidades.	unidad	10
9	Gradillas plásticas para tubos pequeños. De diámetro de 10mm a 12 mm y total de 90 a 128 tubos.	unidad	10
10	Gradillas para puntas de pipetas de 1 mL. Para puntas de pipetas de 1 mL	unidad	4
11	Gradillas para puntas de pipetas de 0,1 mL. Para puntas de pipetas de 0,1 mL	unidad	4
12	Frasco graduado con tapa rosca de color azul y anillo de vertido. Vìdrio ambar. Capacidad de 2000 mL	unidad	2
13	Botella para dispensador variable color ambar de capacidad de 2500 mL. Incluir tapa	unidad	1
14	Botella para dispensador variable color ambar de capacidad de 2000 mL. Incluir tapa	unidad	1
15	Frasco graduado con tapa rosca de color azul y anillo de vertido. Vìdrio ambar. Capacidad de 500 mL	unidad	4
16	Frasco graduado con tapa rosca de color azul y anillo de vertido. Vìdrio ambar. Capacidad de 100 mL	unidad	2
17	Frasco graduado con tapa rosca de color azul y anillo de vertido. Vìdrio ambar. Capacidad de 1000 mL	unidad	6
18	Frasco tapa rosca de color ambar de capacidad de 50 mL	unidad	4
19	Frasco gotero con tapa esmerilada NS rectificada, boca ancha, hombro redondo vídrio ambar de 100 mL	unidad	8
20	Frasco graduado con tapa rosca de color azul y anillo de vertido. Vìdrio ambar. Capacidad de 250 mL	unidad	2

21	GRADILLA DE SEGURIDAD PARA BOTELLAS de 500 mL, que cumpla con las siguientes características:Para seis botellas de reactivos estándar 1/2 litro, de vidrio ó plástico • Mantiene las botellas con toda seguridad • Mango grande y resistente que forma una sola pieza con la base • Tapa bloqueable de seguridad en la base de la cesta • Apilables • De polietileno baja densidad lineal • F x an x al: 349 x 248 x 276 mm	unidad	1
22	CESTA DE TRANSPORTE DE BOTELLAS de 1,5 litros de material De elastómero termoplástico que cumpla con las siguientes características: • Buena resistencia química • Autoclavable 121°C • Asa ergonómica giratoria para facilitar la colocación de la botella en el soporte • Área de marcado • Anillo de centrado la base • Apto para lavavajillas	unidad	1
23	CESTA DE TRANSPORTE DE BOTELLAS de 4,5 litros de material De elastómero termoplástico que cumpla con las siguientes características: • Buena resistencia química • Autoclavable 121°C • Asa ergonómica giratoria para facilitar la colocación de la botella en el soporte • Área de marcado • Anillo de centrado la base • Apto para lavavajillas	unidad	1
24	Kit de barras agitadoras magnéticas resistentes a productos químicos agresivos y altas temperaturas de 3 cm. Paquete x 7 unidades.	Unidad	1
25	Tijera Mayo Curva 14,5 cm R/R en acero acero inoxidable	unidad	2
26	Tijera Mayo Recta 14,5 cm A/R en acero inoxidable	unidad	2
27	tijeras quirurgicas de acero inoxidable punta roma de 16 a 17 cms.	unidad	3
28	pinzas punta roma de acero inoxidable de 20 cm	unidad	3
29	pinzas sin garra en punta de acero inoxidable de 20 cm	unidad	3
30	asas rectas o de hilo no calibradas metálicas de alambre en ferroniquel acero inoxidable de 15 a 20 cm	unidad	36
31	Filtros para purificador de agua marca: Millipore, Modelo: Millidi, SN B2MN-40292-H. Referencia CPDI000L1.	unidad	2
32	Filtro para purificador de agua marca:Thermo Scientific, Modelo: Smart 2pure, SN 41563485 - Filtro membrana con pretamiento integrado Smart 2pure 3L/H referencia 09.2003	unidad	3
33	Filtro para purificador de agua marca:Thermo Scientific, Modelo: Smart 2pure, SN 41563485 - Filter cartridge Referencia 09.1020	unidad	3

34	Filtro para purificador de agua marca:Thermo Scientific, Modelo: Smart 2pure, SN 41563485 - Sterile filter Referencia 09.1003	unidad	2
35	AGRAFES: Agrafes (crimp) de aluminio para viales de 20 mm de diámetro, color plateado, con abertura en el centro de diámetro de 9,0 mm a 9,5 mm, de fácil grafado y desgrafado. Referencia 334IN compatibilidad con cromatógrafos Thermo Triplus y Agilent Technologies Paquete x 100 unidades.	unidad	61
36	TAPONES: Tapones de caucho butilo gris, para viales con boca agrafe de 20 mm, para uso con automuestreadores de espacio de cabeza cromatografo de gases, resistentes a temperaturas de -40 ºC a 120 ºC. Compatible para el uso de viales en cromatografos Thermo Triplus y Agilent Technologies. . Referencia 932. compatibilidad con cromatógrafos Thermo Triplus y Agilent Technologies. Paquete x 100 unidades,	unidad	61
37	VIALES DE 10 mL, 22,5*46: Vial de vidrio transparente de 10 mL, tipo 1, con boca agrafe de 20mm, diámetro del cuerpo 21,75mm (entre 21,4mm-22,0mm). Referencia TEK-706-20. compatibilidad con cromatógrafos Thermo Triplus y Agilent Technologies Paquete x 300 unidades	unidad	5

3.1.2 **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:** La(s) oferta(s) a que se refiere esta solicitud además debe(n) cumplir los requerimientos que se indican a continuación:

3.1.2.1 Para los ítems 36, 37 y 38 realizar la entrega de mínimo 10 unidades con las mismas condiciones técnicas establecidas en el numeral 3.1.1, antes de la entrega total de los items solictados para la realización de pruebas.

3.1.2.2 Para los ítems 36, 37 y 38 verificar que los viales se pueden tapar y agrafar, previo al envío.

3.1.2.3 Para los ítems 36, 37 y 38 cumplir con la evaluación de desempeño y compatibilidad funcional con el automuestreador de volátiles.

3.1.2.4 Las presentaciones solicitadas en los cuadros bajo la columna “PRESENTACIÓN”, son las que el Instituto considera más convenientes. Sin embargo, no son de carácter obligatorio y los proponentes podrán entregar los elementos en una presentación alternativa, debiendo cumplir con la equivalencia en la cantidad solicitada.

3.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A ENTREGAR CON LA OFERTA

Los siguientes son los documentos de carácter técnico que deben presentar los proponentes al momento de la entrega de la oferta:

3.2.1 Presentar catalogo en PDF de los ítems ofertados, donde se describan las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos, marca, referencia, entre otros. NOTA: Sólo se acepta una marca y referencia por cada ítem.

3.2.2 Constancia que el oferente es distribuidor autorizado por el fabricante de los bienes ofrecidos, o es importador directo del fabricante o en su defecto certificación del distribuidor en que conste que el oferente está autorizado para comercializar en el país los bienes ofrecidos. Sólo se aceptan certificaciones de fabricante a distribuidor, o de distribuidor autorizado por el fabricante a comercializador, es decir hasta el segundo nivel de autorizaciones. En el último evento, el oferente debe anexar, además, la constancia que el distribuidor está autorizado por el fabricante. La constancia presentada debe estar vigente durante el tiempo de ejecución del contrato.

3.2.3 Aportar documento escrito donde se informe que los bienes ofertados no son remanufacturados, que son originales y nuevos.
3.2.4 Certificaciones de experiencia mínima del proponente, conforme al numeral 3.3
3.2.5 Aportar documentos escrito donde indique que dará total cumplimiento a lo descrito en los numerales 3.1.1, 3.1.2 y 3.4.1.2 de los estudios previos.

3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA ACREDITADA

El proponente deberá adjuntar MÁXIMO TRES (3) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos ejecutados, relacionados con el objeto contractual y/o de características IGUALES O SIMILARES a las requeridas en el presente proceso de contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial TOTAL para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V.

Para este efecto se calcularán los S.M.M.L.V de cada una de las certificaciones aportadas correspondientes al año en el que se terminaron los contratos.

Si la certificación no especifica el valor de los servicios relacionados con este proceso de contratación por tratarse de un contrato en el que se adquieren diferentes clases de servicios, debe adjuntarse fotocopia del contrato en el que se pueda verificar que en él se incluye el del objeto del presente proceso de contratación y su valor correspondiente.

Si la Certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor, fechas de inicio y terminación, etc.

Cuando el valor de los contratos en las certificaciones se encuentre expresado en moneda extranjera la conversión a pesos colombianos se realizará con base en la tasa representativa del día de terminación del contrato.

El valor expresado en S.M.M.L.V. se verificará de acuerdo con la siguiente tabla

EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL	
PERIODO	**MONTO MENSUAL**
Enero 1 a diciembre 31 de 2018	$781.242.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2019	$828.116.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2020	$877.803.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2021	$908.526.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2022	$1.000.000.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2023	$1.160.000.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2024	$1.300.000.oo
Enero 1 a diciembre 31 de 2025	$1.423.500.oo
Enero 1 a la fecha 2026	$1.750.905.oo

El documento soporte para acreditar la experiencia mínima exigida de los contratos ejecutados, registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación;

debe contener como mínimo la siguiente información:

-Nombre del contratante
-Firma del encargado de la Entidad Contratante
-Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
-Objeto del contrato
-Número del Contrato
-Valor del contrato
-Fecha de inicio del contrato
-Fecha de terminación del contrato
-Dirección y teléfono de la Entidad Contratante
-Porcentaje de participación (en caso de Consorcio o Unión Temporal) o inclusión del acuerdo consorcial dentro de la propuesta.

No se aceptan auto certificaciones
No se aceptan contratos en ejecución
No se aceptan subcontratos

El proponente y/o los miembros de un proponente plural podrán acreditar el cumplimiento de la experiencia requerida a través de una sociedad matriz, filial o subsidiaria, siempre y cuando se acredite la existencia de una relación de subordinación en los términos de los artículos 260 y 261 del Código de Comercio.

NOTA 1: Se tendrán en cuenta las certificaciones de experiencia en el orden en el que se alleguen con la propuesta presentada o de presentación de los documentos en el caso de SECOP II, y de acuerdo con el número de certificaciones solicitadas conforme a los términos establecidos en el presente numeral.

NOTA 2: El Instituto se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación aclaraciones y/o documentos necesarios para la respectiva evaluación.

NOTA 3: El instituto podrá tener en cuenta para la experiencia contratos que se hayan celebrado con la entidad para lo cual el oferente debe informar los números de contratos y el año celebrado. (art 9 del decreto 019 de 2012).

3.3.1 **CRITERIOS DIFERENCIALES MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, la entidad establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

Por lo anterior, los oferentes que acrediten condición de MIPYMES podrán cumplir con el requisito de experiencia de la siguiente manera:

El proponente podrá presentar HASTA CINCO (5) certificaciones de experiencia en la ejecución de contratos u órdenes de compra o servicios, ejecutados, relacionados con el objeto del contratos a celebrar y/o de característica iguales o similares al de la presente contratación, celebrados y terminados con entidades públicas o empresas privadas, anteriores a la fecha definitiva de cierre o presentación de ofertas del presente proceso de selección y cuya

sumatoria de valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial total o por lote(s) para el (los) cual (es) presenta oferta expresado en S.M.M.L.V

3.3.2 **REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE EXPERIENCIA DE FIGURAS ASOCIATIVAS:**

Las certificaciones de CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán indicar el porcentaje de participación de los consorciados. De no indicarse el porcentaje de participación, deberá incluirse el acuerdo consorcial que acredite la participación en la certificación presentada. La experiencia certificada en consorcio o unión temporal se debe demostrar en forma complementaria, es decir todos los miembros deben aportar experiencia para totalizar el 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL TOTAL DEL PROCESO.

FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACION O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), el cual indica que: "*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".*

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Si bien el presente proceso tiene por objeto "99 - ADQUISICION DE VIDRIERIA, VIALES, TAPONES, AGRAFES Y MATERIAL GENERAL DE USO PARA LOS LABORATORIOS FORENSES PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES" se logra evidenciar que los posibles proveedores existentes en el mercado NO se encuentran inmersos en lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 *"población en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional" que puedan por su labor económica o empleo aportar al cumplimiento del objeto y/o ejecución del presente proceso.*

Teniendo en cuenta que el presente proceso tiene por objeto 99 - ADQUISICION DE VIDRIERIA, VIALES, TAPONES, AGRAFES Y MATERIAL GENERAL DE USO PARA LOS LABORATORIOS FORENSES PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, la ejecución del mismo requiere de un personal con conocimiento específicos para su ejecución, por ende, no resulta viable incorporar estos aspectos teniendo en cuenta que el objeto contractual no implica una relación con la población a la que hace referencia este acápite.

3.4 OBLIGACIONES

3.4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.4.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

3.4.1.1.1 Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativas al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Caja de Compensación Familiar de sus empleados, como requisitos para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo primero de la Ley 828 de 2003 y el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4.1.1.2 Ejecutar en forma oportuna el objeto y obligaciones del contrato y las especificaciones técnicas requeridas, así como con las descritas en el estudio previo, análisis del sector y las descritas por el contratista en su propuesta.

3.4.1.1.3 Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.

3.4.1.1.4 Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento que contrae, de acuerdo con los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993

3.4.1.1.5 Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. (Cuando aplique).

3.4.1.1.6 Constituir dentro del término señalado en el contrato electrónico y mantener vigentes la garantía única exigida en el contrato, así como sus anexos modificatorios, y subirlos en la plataforma SECOP II para su aprobación.

3.4.1.1.7 Informar de inmediato al INSTITUTO y a las demás autoridades competentes cuando por causa u ocasión del contrato reciba peticiones ilegales o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley como el de obligarlo a hacer u omitir algo

3.4.1.1.8 Responder por acciones u omisiones en el ejercicio del desarrollo del objeto del contrato, teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993.

3.4.1.1.9 Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3.4.1.1.10 Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.

3.4.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

3.4.1.2.1 Entregar los bienes objeto del presente contrato de la marca y referencia ofrecidas, dentro del término, sitios y condiciones establecidos en el contrato y en concordancia con la propuesta, estudios y documentos previos y análisis del sector. Los costos de transporte, cargue y descargue de los bienes hasta su entrega, serán asumidos por el contratista.

3.4.1.2.2 Entregar cada uno de los elementos en los empaques originales, no remanufacturados, ni reempacados, que garanticen las características especiales de los bienes (sin manipulación interna) e incluir lote de fabricación para los ítems que aplique.

3.4.1.2.3 Realizar el cambio de los bienes sin costo adicional para el Instituto, cuando éstos sean rechazados por su mala calidad durante su recepción y/o almacenamiento y/o durante la ejecución del respectivo contrato, previo concepto técnico, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al requerimiento.

3.4.1.2.4 Suscribir a través del representante legal o quién este delegue, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el plan de

entregas, el cual será acordado entre las partes.

3.4.1.2.5 Atender durante la vigencia del contrato todas las recomendaciones que efectúe el INSTITUTO por medio de los supervisores del contrato y que se consideren pertinentes para la adecuada ejecución de este.

3.4.1.2.6 Solicitar las modificaciones al contrato (si se requiere), mínimo con diez (10) días de anticipación al plazo de ejecución de este.

3.4.1.2.7 Garantía de un año de los elementos entregados

3.4.1.2.8 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

3.4.2 **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO**

3.4.2.1 Suministrar oportunamente la información, requerimientos y el apoyo logístico y operativo que requiera la (el) contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

3.4.2.2 Cancelar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.

3.4.2.3 Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato del pago de obligaciones parafiscales del contratista, al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de Compensación Familiar de sus empleados, como requisito para la ejecución del contrato y para la obtención de cada pago derivado del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1o de la Ley 828 de 2003 y el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

3.4.2.4 Ejercer el control y vigilancia sobre el cumplimiento del contrato, a través del Supervisor.

3.4.2.5 Aprobar las garantías correspondientes e informar el supervisor.

3.4.2.6 Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas y financieras existentes.

3.4.2.7 En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista, iniciar a través del supervisor el trámite del procedimiento administrativo sancionatorio contractual establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

3.4.2.8 Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Numeral 2 del artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024: De conformidad con lo establecido en edel artículo 2.1.4.3.2.1 del Decreto 1600 de 2024, se deja constancia de que en la estructuración del presente proceso de selección se tuvieron en cuenta las prácticas recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en aras de garantizar la transparencia, la eficiencia y la integridad en la contratación pública.

3.5 FACTOR DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

La evaluación de las ofertas presentadas dentro del presente proceso de selección de mínima cuantía, se hará únicamente sobre la información incluida en la oferta. La evaluación técnica se expresará en los términos de CUMPLE o NO CUMPLE.

3.6 VERIFICACIÓN ECONÓMICA

Para la verificación del menor valor se tendrá en cuenta lo previsto en los numerales 5 y 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que dice: *"Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

5 la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. (…)

7 la Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

NOTA: La subsanación frente a lo indicado en los informes de evaluación, deberá ser presentada por el oferente dentro del plazo fijado en el cronograma para la "presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación"

3.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN

Con fundamento en lo establecido en las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía, son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015; y teniendo en cuenta la descripción de las actividades a desarrollar y que el presente proceso de contratación no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía, así como su razonable confrontación con el análisis del sector, se establece que la modalidad de selección es MÍNIMA CUANTÍA.

El Instituto cuenta con los recursos presupuestales necesarios para llevar a cabo el objeto de la presente selección e invita a las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales que cumplan los requisitos de participación exigidos en los pliegos de condiciones, con el fin de que presenten una propuesta acorde con el objeto de dicha convocatoria, garantizando el cumplimiento del objeto y vigilando la adecuada aplicación de los recursos financieros. Para la selección de contratistas se aplicarán los principios de economía, transparencia y responsabilidad de conformidad con la Ley 80 de 1993 en sus artículos 23, 24, y 25.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para la presente contratación se cuenta con un presupuesto de oficial de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (**$ 78.000.000),** Incluido los impuestos de Ley y demás emolumentos a que haya lugar, sin embargo, con el análisis realizado se tomará el valor del estudio de mercado el cual es de SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($77.995.179,00), incluido IVA, y demás impuestos a que haya lugar; el cual se tomará para comparar con la oferta presentada por los proponentes.

NOTA 1: Si bien la adjudicación se realiza a monto agotable, los valores ofertados por cada ítems no debe sobrepasar el valor descrito en el estudio del mercado.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO:

Es importante destacar que para el presente proceso la Entidad ha realizado el respectivo análisis de precios del mercado, consultando a posibles oferentes. Las cotizaciones se adjuntan a la carpeta del proceso. El análisis del mercado servirá como base a la entidad para analizar y conocer los precios promedios del mercado, los cuales se

encuentran en el documento denominado Analisis del sector que hace parte de este proceso contractual (ver anexo)

4.3 AFECTACION PRESUPUESTAL

PROYECTO: FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD Y CALIDAD CIENTÍFICA DE LOS ENSAYOS REALIZADOS EN LOS LABORATORIOS FORENSES NACIONAL
PRODUCTO: SERVICIOS DE LABORATORIOS FORENSES
OBJETO DEL GASTO: ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
CÓDIGO PRESUPUESTAL: C-2901-0800-9-20111D-2901002-02
ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO: DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS LABORATORIOS FORENSES.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
(Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

El plazo para la ejecución será de 45 días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y aprobación de la garantía única del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓ
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Decreto 1082 de 2015)

Se cuenta con la siguiente disponibilidad presupuestal

No. DE CDP	PRESUPUESTO	VALOR CDP
138926	**OBJETO DEL GASTO:** ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS **PRODUCTO:** SERVICIOS DE LABORATORIOS FORENSES **CÓDIGO PRESUPUESTAL:** C-2901-0800-9-20111D-2901002-02 **ACTIVIDAD ASOCIADA AL PROYECTO:** DISPONER DE INSUMOS, REACTIVOS Y EQUIPOS SEGÚN NECESIDADES DE LOS LABORATORIOS FORENSES**.**	**$ 78.000.000**

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN
(Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015)

El INSTITUTO considera necesario garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato a suscribir cuyo objeto es:
99 - ADQUISICION DE VIDRIERIA, VIALES, TAPONES, AGRAFES Y MATERIAL GENERAL DE USO PARA LOS LABORATORIOS FORENSES PARA LA REGIONAL NORTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.

Por lo anterior, el CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del Instituto una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza o Patrimonio autónomo o garantía bancaria de acuerdo con lo establecido el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas de los contratos y que tendrá los siguientes amparos:

Clase de Riesgos	%	Sobre el Valor	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	30	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y ocho (8) meses mas
Calidad del Bien y Correcto funcionamiento de los bienes suministrados	30	Del contrato	Plazo de Ejecución del Contrato y doce (12) meses mas

8. ANALISIS DEL RIESGO
(Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015)

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:

En cumplimiento de los parámetros dados por el Decreto 1082 de 2015, se procede a analizar los riesgos de la siguiente manera:N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Calificación Cualitativa Calificación Monetaria Total	Valoración del Riesgo=Probabilidad + Impacto	Categoría	¿A quién se le asigna? Contratante	¿A quién se le asigna? Contratista	Tratamiento/Control a ser implementado
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Costo causado por transporte de bienes , robo y/o perdida, destrucción y/o deterioro y/o daño de los bienes antes de la entrega final	Demora en la ejecución del contrato y cumplimiento de plazos	1	4	5	Riesgo Medio		100%	El contratista procurará evitar la ocurrencia de los eventos desfavorables y en caso de ocurrencia deberá asumir los costos ocasionados por robo y/o perdida y/o destrucción y/o deterioro y/o daño de los mismos

2	General	Externa	Ejecución	Operacional	Análisis deficiente de los precios unitarios realizados por el contratista, respecto a los bienes, materiales, transporte, disponibilidad de insumos.	Dificulta la adecuada ejecución de la contratación y puede conllevar a una afectación del equilibrio del mismo.	1	5	6	Riesgo Alto		100%	Realizar un estudio adecuado de mercado con las características técnicas solicitadas (debe incluir el cálculo de transporte de los elementos, trámite de licencias y permisos, impuestos, tasas, contribuciones, seguros, fletes y demás elementos que inciden en el precio final de los elementos) para la ejecución de la contratación, toda vez que el Contratista las aceptó y pactó con la presentación de la oferta.	
3	General	Externa	Contratación	Operacionales	Que no se presenten las garantías requeridas en el proceso de contratación o que su presentación sea tardía	Se retrasa el inicio de ejecución del contrato	3	3	6	Riesgo Alto		100%	El contratista deberá estar atento a las fechas estipuladas en la aceptación de oferta para hacer llegar las garantías, en caso contrario el supervisor del contrato lo citará con el fin de informar las consecuencias que puede llevar la no entrega de las garantías, toda vez que es fundamental la aprobación de estas para poder dar inicio al contrato.	

4	General	Externo	Planeación, Selección , Contratación y Ejecución	Regulatorio	Cambios en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la terminación de la ejecución del contrato	Demora en el inicio de la ejecución del contrato y desarrollo del mismo.	1	4	5	Riesgo Medio		100%	El contratista cubrirá los costos ocasionados por la variación tributaria
5	General	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo de ejecución	No contar con de los bienes adquiridos, dentro del plazo de ejecución estipulado en el contrato.	3	4	7	Riego Alto		100%	El Contratista deberá buscar los mecanismos correspondientes para entregar los bienes en los plazos establecidos, de lo contrario el Instituto lo requerirá para cumplir con las condiciones pactadas so pena de declarar el incumplimiento.
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Descontinuación de fabricación de un bien	No se satisface la necesidad de la entidad	1	2	3	Riesgo Bajo		100%	El contratista debe conocer el mercado antes de presentar la propuesta
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Desabastecimiento por inconvenientes de fabricación	Retraso en la adquisición de los bienes	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	El contratista deberá preveer esta situación y buscar alternativas para dar cumplimiento al contrato
8	Riesgos de la contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	No firmar el contrato dentro del plazo establecido	Retraso en la ejecución del objeto contractual	1	3	4	Riesgo Bajo		100%	Comunicarse con el contratista e informarle las consecuencias que puede conllevar la no firma del contrato

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA[IA
8,9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio

2,3 y 4	Riesgo Bajo

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

VALORIACION DEL RIESGO

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual Incrementa el valor	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual Impacto sobre
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (1 5%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

LINA ERIKA GALVIS MUSUSU
Coordinadora GRCIF DRNT

SANDRA PATRICIA FERREIRA PEREZ
Coordinadora GRADF DRNT

Elaboró **Luis Carlos García-Márquez Morelli** – Profesional Especializado – GRADF DRNT
Revisó. **Alberto Cesar Gaona Granados -** Abogado contratista GRADF DRNT